



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00323-00
Demandante: Jorge Luis Mercado Mercado
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda y teniendo en cuenta que la parte actora, en el escrito de demanda, afirmó que la Resolución N° 411115 de 6 de mayo de 2021 no fue notificada, corresponde requerir a la entidad demandada para que allegue la respectiva constancia de notificación o aclare lo ocurrido con la notificación de este acto administrativo, por lo tanto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Por Secretaría, oficiar al Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad, para que en el término de diez (10) contados a partir de la recepción del requerimiento, allegue con destino a este proceso, la constancia de notificación de la Resolución N° N° 411115 de 6 de mayo de 2021 o aclare lo ocurrido con la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez